

E/R
1525 Hs



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
11 SEP 2008	
Recibido.....	15:25.....Hs.
Exp. N°.....	21139.....D.B.

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara de su interés la Ordenanza emitida por el Honorable Consejo Municipal de la ciudad de Santa Fe Nro. 11.470 que declara la emergencia social y humanitaria en el territorio de la ciudad de Santa Fe estableciendo la prioridad en el destino de los recursos municipales para los programas destinados a las personas menores de 18 años en situación de pobreza y vulnerabilidad social en la ciudad de Santa Fe y de la Ordenanza Municipal Nro. 11.112 de creación del Consejo Municipal de la Niñez y Adolescencia de la ciudad de Santa Fe para llevar adelante los programas de nutrición, educación, formación complementaria, y recreación, atención sanitaria, respeto a los derechos de los niños / as y adolescentes y situaciones de atención especial.

[Signature]
C.P.N. SILVINA PATRICIA FRANK
Diputada Provincial

[Signature]
Arq. OSCAR D. URRUTY
Diputado Provincial

[Signature]
GRACIELA BEATRIZ BIANCHI
Diputada Provincial

[Signature]
MARCELO LUIS GASTALDI
Diputado Provincial

[Signature]
CLAUDIA ALEJANDRA SALDAÑA
Diputada Provincial

[Signature]
ENRIQUE EMILIO MARIN
Diputado Provincial

Fundamentos:
Sr. Presidente:

Según lo establecido por la Ordenanza Nro. 11.470 del Consejo Municipal de la ciudad de Santa Fe, con el mismo espíritu



Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

que Estado Nacional sancionó la Ley 26.061 que hoy es tema de debate en nuestra legislatura, en vista a la creación de un Sistema Integral de Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

El Concejo Municipal declaró la emergencia social y humanitaria, en el territorio de la ciudad de Santa Fe.

Motivó la confección de dicha ordenanza la situación de pobreza y vulnerabilidad social en la ciudad de Santa Fe, teniendo en cuenta las cifras alarmantes de pobreza e indigencia.

Creemos que la creación del Consejo Municipal de la Niñez y adolescencia y los programas previstos en la Ordenanza Nro. 11.470 del Consejo Municipal de la ciudad de Santa Fe deberían ser objeto de imitación en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe ya que las situaciones de vulnerabilidad expuestas en la norma se extienden a otras zona.

Coincidimos con lo establecido en la Ordenanza de que la expulsión temprana del sistema educativo condena a nuestros niños asignándoles, a veces, un fatal destino.

Las tasas de repitencia, deserción escolar, analfabetismo y semianalfabetismo en la Provincia son realmente significativas.

En los departamentos Garay, Vera, 9 de Julio y General Obligado, existen 33.054 personas analfabetas y semianalfabetas.

La misma situación se repite en los grandes conglomerados urbanos como la ciudad de Rosario. En los barrios más carenciados de la ciudad, tres de cada diez personas no saben leer ni escribir. Así lo revela un muestreo realizado por el Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos "Encuentro" sobre un total de 636 encuestados que viven en Villa Flamarión, Tío



Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

Rolo, Barrio Municipal, Empalme Graneros, Molino Blanco, Vicente López y San Martín Sur. Teniendo una ciudad con grandes desigualdades sociales y temas pendientes con los niños en situación de vulnerabilidad y graves problemas de adicciones.

Por ende es evidente que estamos hablando de un sector desprotegido al que se le deben brindar soluciones desde las políticas públicas del Estado haciendo hincapié en programas específicos para esta problemática, como plantea la ordenanza citada que consiste en:

-Programas de apoyo y seguimiento nutricional de los niños / as y adolescentes:

-Programas educativos de seguimiento escolar y acompañamiento familiar:

-Programa de formación complementaria y recreación;

-Programa de atención sanitaria que garantice atención y seguimiento personalizado de los niños / as y adolescentes y

-Programa de atención especial en materia psicológica o espiritual.

Por todo lo expuesto es que los abajo firmantes proponemos el tratamiento y la posterior aprobación del presente proyecto.

C.P.N. SILVINA PATRICIA FRANA
Diputada Provincial

Arq. OSCAR D. URRUTY
Diputado Provincial

GRACIELA BEATRIZ BONOMElli
Diputada Provincial

MARCELO LUIS GASTALDI
Diputado Provincial

CLAUDIA ALEJANDRA SALDAÑA
Diputada Provincial

ENRIQUE EMILIO MARIN
Diputado Provincial